

**T7-MA-4360.1**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO "AUTOVÍA MA-20. AMPLIACIÓN DE CARRILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENTRE EL P.K. 0+000 Y EL P.K. 9+000" Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

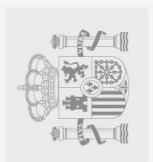
PROVINCIA DE **MÁLAGA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha remitido el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía MA-20. Ampliación de carriles y obras complementarias entre el P.K. 0+000 y el P.K. 9+000" y su Estudio de Impacto Ambiental, de clave T7-MA-4360.1, para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

Con fecha 6 de marzo de 2024 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras sobre el Documento Técnico de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Documento Técnico) y su Estudio de Impacto Ambiental están redactados con fecha noviembre de 2023.
2. El Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "Autovía MA-20. Ampliación de carriles y obras complementarias entre el P.K. 0+000 y el P.K. 9+000" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en virtud de la Orden de Estudio de 7 de enero de 2009, modificada con fechas 14 de mayo de 2013 y 8 de mayo de 2019, con la asistencia técnica de la empresa consultora AECOM SPAIN DCS, S.L.U., estando suscrito, como Autora del mismo, por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Nuria Vázquez Fustes, perteneciente a la citada empresa, y actuando como Director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Francisco Javier Hermoso Carazo, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental tienen por finalidad analizar a una escala adecuada y llevar a cabo una evaluación ambiental de las posibles alternativas viables para la ampliación de calzadas con aumento del número de carriles y obras complementarias en el tramo considerado de la Autovía MA-20 de penetración en la ciudad de Málaga, incluyendo el cruce del río Guadalhorce, habiéndose recopilado y analizado los datos necesarios para comparar la llamada Alternativa 0 (de no actuación) con las Alternativas 1 y 2 estudiadas, de manera que, como resultado de la comparación de las distintas soluciones, del trámite de Información Pública y Oficial, y del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



**T7-MA-4360.1**

Por consiguiente, el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental deben someterse al trámite de Información Pública y Oficial. Como resultado de las conclusiones del propio Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda la denominada "*Alternativa 1*" como la solución más favorable desde un punto de vista tanto ambiental como funcional.

4. La longitud del tronco de la "*Alternativa 1*" recomendada, según su definición geométrica, es de 8,45 km, se contempla una variante de trazado entre el Enlace Sur al Aeropuerto de Málaga y el Enlace de Acceso al Puerto de Málaga y un nuevo viaducto de 940 m de longitud sobre el río Guadalhorce, la ampliación de otras 10 estructuras y la adecuación de ramales con los 4 enlaces presentes en el tramo.
5. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Documento Técnico para la "*Alternativa 1*" asciende a 189.611.905,13 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

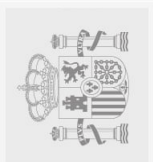
RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico para Información Pública del Proyecto de Trazado "*Autovía MA-20. Ampliación de carriles y obras complementarias entre el P.K. 0+000 y el P.K. 9+000*", de clave T7-MA-4360.1, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, redactados con fecha noviembre de 2023, proponiendo como alternativa recomendada la denominada en el estudio "*Alternativa 1*".
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Todas las alternativas estudiadas en el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental se someten a información pública y podrían ser las finalmente seleccionadas en la aprobación definitiva tras el procedimiento de información pública y de evaluación de impacto ambiental.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.



**T7-MA-4360.1**

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.
6. Ordenar que se recabe informe del organismo de cuenca de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en relación con los criterios de diseño hidráulico y se tenga en cuenta las observaciones que dicho organismo pueda formular sobre las estructuras proyectadas con respecto a los cauces atravesados.
7. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de amplia circulación de la provincia de Málaga.
 - b. Remita la documentación sometida a información pública a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).
 - c. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Fernando Pedraza Majárrez

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

